

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SALVATO.

SESION DEL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1822.

Se abrió la sesion á las diez y media de este dia.

Se dió cuenta de un oficio del Secretario del Despacho de Gracia y Justicia de 4 del corriente, en que avisaba, de orden del Rey, haber resuelto S. M. asistir á la apertura de las sesiones de las presentes Córtes extraordinarias en compañía de la Reina y Sres. Infantes, señalando la hora de las once; y las Córtes quedaron enteradas.

Acto continuo se leyeron los artículos 121, 122, 123 y 164 de la Constitucion, y desde el 156 hasta el 166 del Reglamento para el Gobierno interior.

Se procedió á la lectura de las listas de las dos Diputaciones que debian acompañar á SS. MM. y AA. en la entrada y salida del salon, habiendo sido nombrados para recibir al Rey los

Sres. Jimenez.
Santafé.
Herrera Bustamente.
Soberon.
Prat.

Sres. Montesinos.
Rojo del Cañizal.
Enriquez.
Saravia.
Tomas.
Trujillo.
Nuñez (D. Toribio).
Ovalle.
Gil de la Cuadra.
Fuentes del Rio.
Marchamalo.
Benito.
Posada.
Escovedo.
Villanueva.
Rico.
Seoane.
Valera.
Salvá.
Navarro Tejeiro.
Infante.
Vizmanos.
Cano.
Marau.

Para recibir á la Reina fueron nombrados los

Sres. Grases.
Afonzo.

Sres. Velasco.
Surrá.
Septien.
Cuevas.
Belmonte.
Busaña.
Pedralvez.
Gener.
Pumarejo.
Valdés (D. Dionisio).
Romero.
Alix.
Rodríguez Paterna.
Pacheco.
Gil de Orduña.
Ruiz de la Vega.
Vega Infanzon.
Suarez.

Llegada la hora señalada por S. M., que anunció la artillería, salen ambas Diputaciones á desempeñar sus respectivos encargos.

A pocos momentos entró la nombrada para recibir á la Reina y Sras. Infantas, despues de haber dejado á S. M. y AA. en la tribuna baja de la derecha del Trono, destinada y adornada al efecto.

En seguida se presentó el Rey, precedido de la respectiva Diputación, y acompañado del Sr. Infante Don Carlos, Secretarios del Despacho, jefes de Palacio, comandante general del distrito, jefe político de la provincia y una lucida comitiva, que con éstos quedó en la barandilla.

Sentado S. M. en el Trono, y colocados el Sr. Infante y acompañamiento en la forma prevenida por Reglamento, tomó de mano de su mayordomo mayor, y leyó el discurso siguiente:

«Señores Diputados: Circunstancias verdaderamente graves han movido mi ánimo á rodearme de los representantes de la Nación, que por tantos títulos merecen su confianza. Renace la mía al verlos reunidos en este santuario de las leyes, porque van á ser remediadas prontamente las urgentes necesidades de la Pátria.

Los enemigos de la Constitución, no perdonando medio alguno de cuantos les sugiere una pasión tan bárbara como insensata, han logrado arrastrar á la carrera del crimen un número considerable de españoles. Pesan sobre mi corazón, y pesan sobre el vuestro las desdichas que estos extravíos producen en Cataluña, Aragón y otras provincias fronterizas. A vosotros toca emplear un remedio eficazísimo contra desórdenes tan lamentables. La Nación pide brazos numerosos para refrenar de una vez la audacia de sus rebeldes hijos, y los valientes leales que la sirven en el campo del honor, reclaman recursos poderosos y abundantes, que aseguren el éxito feliz en las empresas á que son llamados.

Las Naciones se respetan mutuamente por su poder y la energía que saben desplegar en ciertas circunstancias. España, por su posición, por sus costas, por sus producciones y las virtudes de sus habitantes, merece un puesto distinguido en el mapa político de Europa. Todo la convida á tomar la actitud imponente y vigorosa que le atraiga de las otras la consideración de que es tan digna: todo presenta la necesidad de entablar nuevas relaciones con los Estados que conocen lo que valen nuestras riquezas verdaderas.

No necesito ofrecer á vuestra vista las glorias y el mérito del ejército español, modelo de desprendimiento y patriotismo. Bien públicos son sus heroicos sacrificios por la independencia nacional; bien patentes á los ojos de la Europa los servicios que está haciendo á la causa de la libertad y de la Pátria. Estos guerreros ciudadanos reclaman ordenanzas y reglamentos que estén en armonía con el Código fundamental y los adelantos del arte de la guerra. Las Cortes ordinarias se ocuparon en las anteriores sesiones de este interesante trabajo; su continuación es uno de los objetos que en la actualidad deben fijar sus atenciones.

Y ya que poseemos un Código criminal, y que la promulgación de una obra tan necesaria evita á los que administran la justicia la fatiga inmensa de consultarla en tantos volúmenes que la oscurecían, es de absoluta precisión que el de procedimientos, arreglado al mismo espíritu, acabe de remover cuantos embarazos se oponen á su pronta marcha.

Hé aquí, Sres. Diputados de la Nación, los graves asuntos á que sois llamados. Otros de igual entidad y trascendencia serán cometidos á vuestra decisión en el curso de esta legislatura extraordinaria. Si todos ellos son áridos y difíciles, no son superiores, ni á vuestra decisión, ni á vuestras luces, ni á vuestro patriotismo. La unión entre todos los amantes de la libertad dará nuevo lustre á estas eminentes calidades, que son seguro garante á la España y á mí de vuestro acierto. Regocijense los buenos de veros ocupados por segunda vez de su felicidad, y encuentren los malvados en el Congreso nacional un muro impenetrable á sus proyectos criminales.»

Puesto de pié, y dirigiendo la palabra al Rey, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor: Las presentes Cortes extraordinarias, llamadas para proveer á las urgencias del Estado, desembarazar la Nación de las bandas de facciosos que infestan varios puntos de su territorio, arreglar negocios con algunas Potencias extranjeras, y poner en armonía con las instituciones que nos rigen la ordenanza militar y el Código de procedimientos criminales, tendrán la oportunidad de dar salida á la efusión del celo predispuesto en favor de tan importantes objetos.

El principal en que están librados los destinos, y aun la conservación de toda sociedad política, es el defenderse en fuerza reunida de todo insulto ó violencia pública; y puesto que nos hallamos en el caso de rechazar los ataques que se hacen al apacible goce de la libertad que hemos sancionado en nuestro pacto escrito, justo é imprescindible es, que coloquemos la Nación en la potente actitud que fuere necesaria para destruir los agresores, aterrar los rebeldes, sostener nuestros derechos, y hacer respetables el voto público y la ley fundamental restaurada por él. Por fortuna el patriotismo y valor, esa virtud heroica, forman el carácter de nuestros guerreros, y se les vé brillar en cuantas partes se les emplea por la salud de la Pátria. El aumento de aquellos y el apronto de recursos acabarán de elevarnos á aquella situación fuerte, que aprisionando la victoria, llega á ahorrar hasta la necesidad del ataque y el cuidado de la defensa.

Las Cortes, guiadas por la sublime y benéfica idea de hacer comun la utilidad de todos los hombres, y conducidas por el principio político de que poner en vigor el espíritu del derecho internacional y de la contratación y asistencia mútua y recíproca es trabajar en beneficio de la propia Nación, concurrirán al arreglo de

los negocios con los Estados en quienes hallen las garantías de nuestra dignidad nacional y de los vínculos de los cuerpos sociales.

Estas mismas Córtes, en su anterior legislatura ordinaria, dedicaron parte de sus tareas á la ordenanza del ejército, penetradas de la concordancia que la ley militar debe guardar con la fundamental. Este convencimiento, animado por la justa reclamacion de los ciudadanos armados, llevará á pronto término aquellos trabajos pendientes.

El poder judicial, si es el que más robustamente asegura la subordinacion, la obediencia legal, y aun la misma lealtad, puede tambien en sus desvíos ser el más terrible, mayormente cuando decide del honor, de la libertad y de la vida de los ciudadanos; y puesto que este mismo poder se halla constituido en garantía de los derechos de aquellos, es imprescindible que la reforma de la legislacion en todas sus partes, normada por el espíritu de los principios fundamentales, concurre á completar la obra de nuestra benéfica restauracion. En este concepto, las Córtes se ocuparán eficazmente del Código de procedimientos criminales, para la mejor y más espedita administracion de justicia en esta parte.

Las Córtes, Señor, se complacen al recibir de V. M. el testimonio de su confianza; y fiadas en la energía del Gobierno, y en la íntima y acorde union de todos los

amantes de la libertad, auguran con V. M. el término de los males que sufre la Pátria, mayormente cuando en los sentimientos que acaba de expresar V. M. se anuncian aquella virtud y firmeza, que no menos de parte de los Monarcas que de los Cuerpos políticos, son el único y seguro garante de la prosperidad y de la dicha pública.»

Concluido este acto, se levantaron SS. MM. y AA., habiendo sido despedidos con las mismas formalidades con que entraron en el salon.

Restituidas las Diputaciones al seno de las Córtes, se anunció el nombramiento de la comision que debía contestar al discurso de S. M., componiéndose ésta de los

Sres. Salvá.
Canga Argüelles.
Gil de la Cuadra.
Ruiz de la Vega.
Galiano.

Se levantó la sesion.